

## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

# RESOLUCIÓN DECANAL N° 265-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 18 de mayo de 2025.

#### VISTO:

La Resolución Decanal N° 455-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2024; Resolución Decanal № 854-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2024; Resolución Decanal N° 897-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024; Resolución Decanal N° 929-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de diciembre de 2024; Resolución Decanal N° 104-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de marzo de 2025; Carta № 16-2025-UNAJMA/FCE-DAEH-WGCP, de fecha 09 de mayo de 2025; Carta № 008-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INV.FINAL, de fecha 12 de mayo de 2025; con Memorando № 652-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

Que, mediante Resolución Decanal N° 455-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Percepción de los docentes sobre el aprendizaje basado en juegos de una institución educativa de Talavera, 2024", presentado por los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1, el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, docente revisor 2 y el Dr. Juan Solano Gutierrez, docente revisor 3, nomina al Mgtr. Rufino Rosales Cabezas Martinez, asesor;

Que, con Resolución Decanal № 854-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprueba el cambio de asesor del proyecto de tesis: "Percepción de los docentes sobre el aprendizaje basado en juegos de una institución educativa de Talavera, 2024", presentado por los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

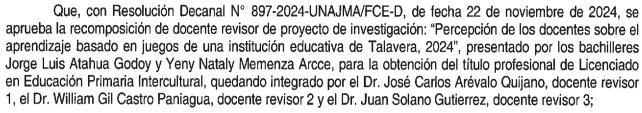


### UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 265-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 18 de mayo de 2025.



Que, con Resolución Decanal Nº 929-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Percepción de los docentes sobre el uso de los juegos en la enseñanza escolar en una institución educativa de Talavera, 2024", presentado por los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 104-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de marzo de 2025, se designa miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Percepción de los docentes sobre el uso de los juegos en la enseñanza escolar en una institución educativa de Talavera, 2024", presentado por los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los miembros del jurado evaluador, quedando estructurado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, presidente, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, secretario y el Dr. Juan Solano Gutierrez, vocal, ratifica la nominación al Dr. William Camilo Yauris Polo, asesor y la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, coasesora;

Que, mediante Carta Nº 008-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INV.FINAL, de fecha 12 de mayo de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite adjunto la Carta Nº 16-2025-UNAJMA/FCE-DAEH-WGCP, de fecha 09 de mayo de 2025, presentado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, en su condición de presidente de jurado evaluador, respecto al dictamen que aprueba por unanimidad el informe final de tesis sin observaciones y el acto académico de sustentación de la tesis que lleva por título: "Percepción de los docentes sobre el uso de los juegos en la enseñanza escolar en una institución educativa de Talavera, 2024", presentado por los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando Nº 652-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva:

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final de tesis: "Percepción de los docentes sobre el uso de los juegos en la enseñanza escolar en una institución educativa de Talavera, 2024", presentado por los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR** el miércoles 21 de mayo de 2025, a las 15:00 horas, el acto académico de sustentación de tesis, evento a llevarse a cabo en el Auditórium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, local Ccoyahuacho.

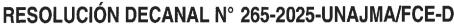
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.







## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA





San Jerónimo, 18 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARIA ARGUEDAS (1) José Cariys Arevalo Odijano DECANO

